

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°005-2024-GM-MDI

Imperial, 26 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.



VISTO: El **INFORME N° 013-2024-GSDyE-MDI**, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Económico; **INFORME N° 0092-2024-DCFS-UL**, de fecha 25 de enero del 2024; **INFORME N° 0063-2024-U. L-OAF/MDI**, de fecha 24 de enero del 2024, la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N° 254-2024-OAF/MDI**, de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N° 0121-2024-OPP-GM/MDI**, de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°049-2024-OAJ-MDI**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha de fecha 26 de enero del 2024; con respecto al PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “**FESTIVAL DEL PISCO SOUR**”, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, /económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 82° de la presente norma acotada, nos señala “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: en su numeral 15. **Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (...)** 19. **Promover actividades culturales diversas.**



Que, con Ordenanza Municipal N°015-2021 MDI, de fecha 14 de Octubre del 2021, establece; en su Artículo 26 “La competencias de la Gerencia Municipal son:” en el numeral 21) “Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces”;



Que, mediante **INFORME N° 013-2024-GSDyE-MDI**, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite a Gerencia Municipal, el documento de la referencia adjunto el Plan de Trabajo denominado: “**FESTIVAL DEL PISCO SOUR**”, para su evaluación y previo a su aprobación mediante Acto Resolutivo, se realice los tramites que corresponda, salvo mejor parecer.

Que, mediante **INFORME N° 0092-2024-DCFS-UL**, de fecha 25 de enero del 2024, la Cotizadora, remite el expediente a la Unidad de Logística para revisión, evaluar la proforma adjunta al expediente, si persiste la necesidad, su aprobación, autorización y si es factible la contratación de lo requerido por el área usuaria de acuerdo a Ley que lo prohíba o apruebe y a la Ley de Contrataciones con el Estado salvo mejor parecer.

Que, mediante **INFORME N° 0063-2024-U. L-OAF/MDI**, de fecha 24 de enero del 2024, la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Administración y Finanzas los expedientes para previa evaluación, aprobación

para que se derive el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **INFORME N° 254-2024-OAF/MDI**, de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal según informe de la referencia.

Que, mediante **INFORME N° 0121-2024-OPP-GM/MDI**, de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que se OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/. 3,690.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) para la aprobación del Plan de Trabajo, denominado “**FESTIVAL DEL PISCO SOUR**”.

Que, mediante **INFORME N° 278-2024-OAF/MDI**, de fecha 26 de enero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, remite a Gerencia Municipal, el expediente, para su APROBACION mediante Acto Resolutivo, previa revisión y verificación; una vez que esta se encuentre dentro del marco legal y leyes vigentes correspondientes.

Que, mediante **INFORME N°049-2024-OAJ-MDI**, de fecha 26 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominada: “FESTIVAL DEL PISCO SOUR” propuesto por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio, el mismo que cuenta con viabilidad presupuestal de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0121-2024-OPP-GM-MDI, conforme a los objetivos de la entidad y acorde con las funciones tipificada en el ROF de la MDI, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021 MDI, y contando con las visaciones de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “FESTIVAL DEL PISCO SOUR” que se desarrollará los días 02 y 03 de Febrero del presente año, en el distrito de Imperial, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio, realizar los requerimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
ABC. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL